

Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de Málaga, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les pudieran asistir. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 17 de septiembre de 2003.- El Delegado, José M.<sup>a</sup> Ruiz Povedano.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de orden de inicio del expediente de deslinde, Expte. 215/03, de la Agrupación de Montes Cotos de la Villa, Río Madera y otros, compuesta por los montes Cotos de la Villa I, Río Madera, Campillo y Collado de los Asperones, Arrancapechos, Prado Madero y Pinar de Sahucar, con códigos de la Junta JA-10052-JA, JA-10053-JA, JA-10057-JA, JA-10051-JA, JA-10035-JA, JA-10056-JA, JA-10047-JA, respectivamente cuya titularidad ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, sitos en los términos municipales de Segura de la Sierra y Santiago-Pontones (Jaén).*

La Excelentísima Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 1 de abril de 2003 y posterior modificación de 18 de agosto de 2003, ha acordado el inicio de deslinde, Expte. 215/03, de la Agrupación de montes público «Cotos de la Villa, Río Madera y Otros» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial de la Agrupación de Montes «Cotos de la Villa, Río Madera y Otros», en la zona del perímetro exterior comprendido entre los piques 131 al 10 y 99 al 129, todos ellos inclusive, de los montes «Río Madera» y «Campillo y Collado de los Asperones», el perímetro exterior del monte «Arrancapechos», entre los hitos 56 al 1 y 28 al 41, todos inclusive, y los enclavados del monte «Cotos de la Villa I», cuya titularidad ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Segura de la Sierra y Santiago-Pontones de la provincia de Jaén.»

«2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación será de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el procedimiento podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe interponer recurso en vía administrativa pudiéndose oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor

convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Jaén, 19 de septiembre de 2003.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de Orden de Inicio del deslinde, Expte. D/21/03, del monte El Rosal, con código de la Junta MA-50002-CCAY.*

La Excelentísima Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, y en uso de las competencias que le vienen dadas en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 18 de agosto de 2003, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. D/21/03, del monte público «El Rosal» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda a iniciar el deslinde del perímetro exterior y enclavados del monte «El Rosal», Código de la Junta MA-50002-CCAY, cuya titularidad del suelo ostenta el Ayuntamiento de Benalauría y del suelo los Ayuntamientos de Benalauría y Benadalid, y sito en el t.m. de Benalauría.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación será de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el procedimiento podrán entender desestimada sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo Organismo en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados todos ellos a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución, ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Málaga, 15 de septiembre de 2003.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación de Inicio del deslinde, Expte. D/21/03, del monte El Rosal, Código de la Junta MA-50002-CCAY.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para el conocimiento de los interesados que se relacionan, a los que no ha sido posible notificar personalmente en cuanto se desconoce dónde efectuar ésta, el siguiente acto administrativo.

Núm. Expte. D/21/03  
Nombre: Don José García Márquez.  
Polígono: 6.  
Parcela: 13.  
Término Municipal: Benalauría.

Nombre: Don Francisco Calvente García.  
 Polígono: 6.  
 Parcela: 241/243/248/249.  
 Término Municipal: Benalauría.

La Excelentísima Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 18 de agosto de 2003, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. D/21/03, del monte «El Rosal» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda a iniciar el deslinde del perímetro exterior y enclavados del monte "El Rosal", Código de la Junta MA-50002-CCAY, cuya titularidad del suelo ostenta el Ayuntamiento de Benalauría y del vuelo los Ayuntamientos de Benalauría y Benadalid, y sito en el t.m. de Benalauría.»

Dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público por este medio a fin de instruirles sobre el inicio del presente expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación será de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el procedimiento podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados todos ellos a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Málaga, 15 de septiembre de 2003.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa Solidaridad de los Andaluces.*

PS.AL. 1397/02. Doña Margarita Amador Amador. DNI 27.504.247. C/ Antonio Mairena, Bl. 54, 1.º, P 3. 04009-Almería

Resolución extinguiendo los efectos de la Resolución de fecha 17 de marzo de 2003 art. 13.1.c.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General

de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 189/03. Don Francisco Javier Romera González. DNI 669.957. Lista de Correos. 04638-Mojácar, Almería

Resolución extinguiendo los efectos de la Resolución de fecha 17 de marzo de 2003 art. 13.1.c.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 1389/02. Doña Irene Carrasco Sánchez. DNI 40.339.654. C/ Mare Nostrum, Edif. Vistapuerto, Fase 2-2.ª, puerta 19. 04720-Roquetas de Mar, Almería

Resolución denegatoria art. 2, aptdo. c: Superar ingresos.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 606/03. Doña Laaziza El Kout. TR. núm. X-3375033J. C/ El Greco, núm. 3. 04760-Berja, Almería

Resolución denegatoria art. 2, aptdo. c: Superar ingresos. Y 3.3.b: No ser ciudadana de la Unión Europea.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 539/03. Don José Moya Andújar. DNI 27.519.301. C/ Buzo, núm. 23. 04002-Almería

Resolución de archivo por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 14 del Decreto 2/1999 de 12 de enero.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26